



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	731244089001- 2016-00246-00.
Demandante:	Marco Aurelio Rivera González y Otro
Causante:	Benedicta Pineda y Otro

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder aportado (Fls. 80 al 85), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor LUIS FELIPE PARRA SIERRA, identificado con la cédula N° 13.993.841 y T.P. 166.670 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del señor FRANCISCO BONILLA PINEDA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

CONVÓQUESE para el próximo **cuatro (4) de agosto del año 2022, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ